



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. En Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2016 el regidor Daniel Gamboa Villarreal propuso la conformación de una *comisión transitoria*, con la finalidad de coadyuvar con la Administración Pública Municipal en la planeación y gestión de diversas acciones para que el 420 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey se lleve a cabo en condiciones propias y en proporción a tal celebración, sugiriendo que su integración fuere plural, para que se encuentren representadas todas las fuerzas políticas reconocidas como grupos de regidores del Ayuntamiento.

Turnándose tal propuesta, para su análisis, estudio y discusión a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria.

II. En sesión de trabajo de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, se formalizó la petición, mediante una propuesta de composición de la Comisión Especial que responde al principio de pluralidad política, así como la definición de facultades que se estimaron convenientes para atribuírsele a la Comisión Especial, cuestiones que fueron aprobadas por unanimidad de los integrantes.

Posteriormente, con el objetivo de observar las disposiciones jurídicas vigentes aplicables la propuesta fue remitida al suscrito Presidente Municipal, para que en el ejercicio de las facultades conferidas y en cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, sea sometida a consideración del Ayuntamiento.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



**SEGUNDO.** Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le concedan éstas o el propio Ayuntamiento, así como las que resulten inherentes al cargo que desempeña.

**TERCERO.** Que los artículos 35, inciso A, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultad y obligación indelegables del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos.

**CUARTO.** Que los artículos 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, párrafo primero del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Ayuntamiento podrá determinar las comisiones de acuerdo con sus necesidades, además, deberá resolver su integración para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, además, que estas comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, así como para vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, pudiendo ser permanentes y especiales.

**QUINTO.** Que los artículos 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 26 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que cuando el Ayuntamiento lo requiera, se podrá nombrar una comisión especial sobre un asunto de interés público dentro del ámbito de las competencias municipales, para el estudio y propuesta de solución de los asuntos que se generen por motivo trascendental para la administración, debiendo contener la propuesta las normas básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión, así como el plazo de finalización de sus trabajos, correspondiendo al Ayuntamiento resolver sobre sus resultados y una vez que haya cumplido con el objetivo de la misma, el cuerpo colegiado decretará la disolución correspondiente.

**SEXTO.** Que los artículos 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos, tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional y que estas serán presididas por alguno de sus miembros.



**SÉPTIMO.** Que los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la organización y funcionamiento que deberán observar las Comisiones Especiales.

**OCTAVO.** Que en el mes de septiembre de 2016 se cumplen 420 años de la fundación de nuestra Ciudad de Monterrey, acontecimiento de gran importancia y que no debe pasar desapercibido para el Gobierno Municipal, por lo que se realizarán ciertas actividades conmemorativas del Aniversario, con el objetivo de enaltecer el gran orgullo que representa formar parte de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este órgano colegiado la creación de la Comisión Especial en comento, conforme a los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Comisión Especial “420 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey”, con el objeto de coadyuvar con la Administración Pública Municipal y las Autoridades correspondientes, en la organización y realización de las actividades programadas en el marco de las celebraciones del 420 aniversario de la fundación de Monterrey.

**SEGUNDO.** La Comisión Especial señalada en el Acuerdo Primero, sin perjuicio de las facultades atribuidas a las dependencias de la Administración Pública Municipal o comités competentes, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Acudir a las reuniones de trabajo de las dependencias municipales con la finalidad de participar en la elaboración del programa de actividades relativas a los festejos del 420 aniversario de la fundación de la Ciudad de Monterrey;

II. Comunicar a los integrantes del Ayuntamiento de las actividades que se programen dentro del marco de la celebración del 420 aniversario de la fundación de la Ciudad de Monterrey;

III. Supervisar la realización de las actividades relacionadas con los festejos del 420 aniversario de la fundación de la Ciudad de Monterrey, pudiendo sugerir por escrito a la dependencia competente la realización de las ciertas actividades o adecuaciones a las mismas;

IV. Realizar las gestiones necesarias ante autoridades estatales y federales, así como con las organizaciones civiles, empresas y comunidad en general, para su participación dentro de los festejos del 420 aniversario, y;



Gobierno Municipal  
2015-2018

V. Realizar actividades de contacto con la población en general para promover la participación de manera directa de los habitantes del municipio.

**TERCERO.** Se aprueba que la Comisión Especial “420 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey” se integre de la siguiente manera:

<b>Coordinador</b>	<b>Regidor Daniel Gamboa Villarreal</b>
<b>Integrante</b>	<b>Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores</b>
<b>Integrante</b>	<b>Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño</b>
<b>Integrante</b>	<b>Regidora Anakaren García Sifuentes</b>
<b>Integrante</b>	<b>Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza</b>
<b>Integrante</b>	<b>Regidor David Ariel García Portillo</b>
<b>Integrante</b>	<b>Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández</b>
<b>Integrante</b>	<b>Regidor Armando Garza Tamez</b>
<b>Integrante</b>	<b>Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos</b>
<b>Integrante</b>	<b>Regidor Edgar Salvatierra Bachur</b>
<b>Integrante</b>	<b>Síndico Primero Roque Yañez Ramos</b>

**CUARTO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

**QUINTO.** Publíquense los presentes Acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE MAYO DE 2016  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**